

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO**

AUTO DE 2016

01 JUN 2016

**Página 1 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION
ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE 81 DE 2016

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 59 de la Ley 1579 de 2012, 34 al 40 de la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Mediante memorial recibido el 15 de agosto de 2013 bajo consecutivo 50C2013ER25044, la señora BLANCA AURORA BAQUERO RINCON solicita la unificación de los folios de matrícula inmobiliaria 50C-500239 y 50C-145218 y manifiesta "... equivocadamente aparece el folio de Matrícula 50C-145218, el cual debe ser eliminado tanto en la Oficina de Registro como en la Oficina de Catastro para no crear confusiones."

Consultada la información general y la tradición de los folios de matrícula inmobiliaria 50C-500239 y 50C-145218 se observa igual identidad registral respecto a descripción, nomenclatura, área y correspondencia en la tradición; que el folio 50C-145218 a la fecha consta de cuatro (4) anotaciones, tiene vigente VALORIZACION en anotación tres y embargo por jurisdicción coactiva de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA en anotación cuatro(4), siendo el actual titular del derecho real de dominio el señor HENRY AVENEL; mientras que el folio de matrícula 50C-500239 publicita cuatro (4) anotaciones, siendo actual titular del derecho real de dominio la señora BLANCA AURORA BAQUERO RINCON quien adquirió por compra MARTHE ANNE DESIRE AVENEL DE WURTZER quien a su vez lo obtuvo en la adjudicación en sucesión de HENRY AVENEL.

Las circunstancias anteriores ameritan iniciar actuación administrativa contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el objeto



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO**

AUTO DE 2016

01 JUN 2016

**Página 2 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION
ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE 81 DE 2016

de establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria **50C-500239**
y **50C-145218**.

Así mismo, si de la actuación administrativa se desprende que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, se les comunicará la existencia de esta actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria **50C-500239** y **50C-145218**, de conformidad a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: FORMAR el expediente debidamente foliado, al cual se le asignará el No. 81 de 2016. (Art. 36 Ley 1437 de 2011).



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO**

AUTO DE 2016

01 JUN 2016

**Página 3 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION
ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE 81 DE 2016

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la práctica de pruebas y allegar las informaciones y documentos necesarios para el perfeccionamiento de la presente Actuación Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto a: BLANCA AURORA BAQUERO RINCON, cuya solicitud devino en el inicio de la presente actuación. De no ser posible esta comunicación y para comunicar a terceros indeterminados, la información se divulgará con la PUBLICACION en el DIARIO OFICIAL y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co. (Artículo 37 ibidem.) **OFICIAR.**

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de este acto a **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA** para que obre en el proceso No. 2015-0508. **COMPULSAR COPIA. OFICIAR.**

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de este acto a **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. E.S.P.** para que obre en el proceso sucesorio No. 2015-0508 seguido contra HENRY AVENEEL. **COMPULSAR COPIA. OFICIAR.**

ARTICULO SEPTIMO: MANTENER EL BLOQUEO de los folios de matrícula **50C-500239 y 50C-145218**, objeto de la presente actuación. (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro)



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO**

AUTO DE 2016

01 JUN 2016

**Página 4 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION
ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE 81 DE 2016

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno. (Artículo 75 ibidem.).

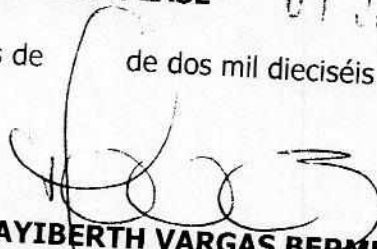
ARTICULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los () días del mes de de dos mil dieciséis (2016)

01 JUN 2016


JANETH CECILIA DÍAZ CERVANTES
Registradora Principal


MAGDA NAYIBERTH VARGAS BERMÚDEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral